

El Consejo de Gobierno ha aprobado invertir 17,5 millones para una convocatoria extraordinaria de la que se beneficiarán 2.500 personas

## La Comunidad de Madrid incrementa un 21% adicional sus ayudas a la contratación en los Centros Especiales de Empleo

- La subida se suma a los cerca de 82 millones concedidos a lo largo de 2023 a 184 entidades solicitantes
- Durante el año pasado se subvencionaron los costes salariales de 14.946 trabajadores de estas organizaciones
- Las cuantías podrían alcanzar hasta el 60% de los costes laborales en función de las circunstancias de cada caso

**17 de marzo de 2024.-** El Consejo de Gobierno ha aprobado esta semana ampliar un 21% adicional la inversión para Centros Especiales de Empleo. Con esta dotación, de 17,5 millones de euros, se prevé la contratación de más de 2.500 personas con discapacidad y se suma a los casi 82 autorizados en 2023, de los que ya se han beneficiado 184 organizaciones y 14.946 trabajadores.

Esta nueva partida irá destinada a la apertura de una convocatoria extraordinaria por parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para dar respuesta a solicitudes presentadas a lo largo del ejercicio anterior y fomentar la integración laboral de este colectivo.

Para acceder a estos fondos, además de contar con la calificación y la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, al menos el 70% de la plantilla tiene que estar compuesta por empleados con necesidades especiales con un grado igual o superior al 33%. Las subvenciones se gradúan en función del tipo y grado de discapacidad.

La cuantía se corresponde con el 50% del salario mínimo interprofesional vigente, llegando al 55% en el caso de quienes presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo. Ese porcentaje alcanza el 60% si son mujeres o mayores de 45 años, y disminuye al 40% cuando tengan un contrato temporal no inferior a 180 días, salvo en el caso de los que necesitan más apoyo, que se mantiene en el 50%.

La convocatoria se publicará próximamente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con un plazo previsto que comprenderá desde el día siguiente a la publicación hasta el día 9 de abril. Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la sede electrónica de la Administración regional.